

publique en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 18 de Marzo de 1912.—*El Director general, SAGASTA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Circular núm. 28.*

En lo sucesivo la Cartería de Pineda (Barcelona) queda autorizada para el cambio de *correspondencia asegurada* con las oficinas actualmente facultadas ó que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse en cuanto á la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 18 de Marzo de 1912.—*El Director general, SAGASTA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Circular núm. 29.*

En lo sucesivo, la Estafeta ambulante de Sevilla á Mérida (en sus expediciones de correo y sólo en el trayecto entre Mérida y Zafra donde circula á cargo de dos funcionarios) queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las oficinas fijas ó ambulantes actualmente facultadas ó que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 18 de Marzo de 1912.—*El Director general, SAGASTA.*

Anuncio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 9.^o*—Por haber resultado desierto el concurso de locales recientemente celebrado en Sóller (Balears), con esta fecha se ha autorizado

por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de un segundo concurso al efecto de que la citada Administración pueda trasladarse el día 30 de Abril próximo, fecha del vencimiento del actual contrato. Las proposiciones, en papel sellado de la clase II.^a, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, hasta las cinco de la tarde del último en la expresada Estafeta, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 15 de Marzo de 1912.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*

—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca un servicio de transporte de correspondencia para la comunicación entre la Administración principal de Correos de Valencia y las Estafetas urbanas sucursales de la misma, que funcionan actualmente ó que se establezcan en lo sucesivo, y también para la recogida de la correspondencia depositada en los buzones de la capital y en las barriadas de las sucursales y su conducción á las oficinas deban tener entrada.

Estos servicios se ajustarán á las condiciones generales de esta clase de transportes de correspondencia y á los particulares siguientes:

1.^o La conducción entre la Administración principal de Correos de Valencia y la Estafeta sucursal de Villanueva del Grao-Cabañal, se verificará precisamente en carruajes de cuatro ruedas, utilizando por lo menos uno de estos vehículos.

2.^o Los carruajes dedicados al servicio de las otras sucursales situadas en el casco de población y el de recogida de buzones serán de dos ruedas, y el número mínimo de ellos de cinco.

3.^o Las expediciones diarias que

habrán de efectuarse tanto á Villanueva del Grao como á las otras sucursales de la Administración principal y á la recogida de buzones, serán las que en cada caso y según las circunstancias de cada momento señale el Administrador principal de Correos de Valencia.

4.^o Estos servicios se anunciarán á contratación en una misma subasta, fijándose en ella como tipo máximo de retribución por el conjunto de todos ellos la cantidad anual de 13.500 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 9 de Marzo de 1912.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*

—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Madrid una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil de la estación férrea de Arganda á la Administración subalterna de Arganda y Campo Real (8,300 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 800 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedarán suprimidos los peatones conductores de la correspondencia de la estación férrea de Arganda á la Administración subalterna de dicho punto, que tiene el sueldo anual de 500 pesetas, y de la Administración de Arganda á Campo Real, que percibe 400 pesetas al año, y se considerará como establecida una Cartería en Campo Real, con el sueldo anual de 100 pesetas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 11 de Marzo de 1912.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*

—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo á caba-